



RESOLUCION Nº

1081

NEUQUEN, 18 DIC 2017

VISTO:

Las Solicitudes Nº 51965/D, Nº 51972/D, Nº 51971/D, Nº 51976/D, Nº 52005/D, Nº 52003/D y Nº51973/D, emitidas por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación de los servicios de enlace de datos por fibra óptica Punto a Punto, para disponer de un vínculo activo de 10Mbps entre cada punto, activado con equipamiento de última generación ya instalado para interconectar el Palacio Municipal con distintas dependencias municipales incluyendo: renovación del servicio de enlace de fibra óptica de 5 Mbps simétrico con FM Capital Radio Municipal mas el servicio de TV por Cable, renovación del servicio con el Cementerio Parque Progreso, renovación del servicio de fibra óptica con dependencias Municipales de Alta Barda, Museo Gregorio Alvarez, Paraje Confluencia y Sala Emilio Saraco, contratación del servicio de enlace de fibra óptica de 5Mbps con el Quincho Municipal y renovación del servicio de acceso permanente a Internet por fibra óptica de 40/40 Mbps dedicado y simétrico, con 8 IP fijas con monitoreo, sin límite de transferencia ni bloqueo de protocolos para la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones; renovación del servicio de enlace de fibra óptica Punto a Punto, para disponer de vínculo activo de 10 Mbps entre cada punto instalado, interconectado entre el Palacio Municipal y dependencia Municipales sita Reconquista 671, todas por el término de doce (12) meses;

Que obra en actuaciones Notas Nº 335-DGIyT-2017, Nº 341-DGIyT-2017, Nº 338-DGIyT-2017, Nº 345-DGIyT-2017, Nº 344-DGIyT-2017 y Nº 342DGIyT-2017, emitidas por el Director General de Informática y Telecomunicaciones, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, mediante las cuales solicita que la presente contratación de servicios se realice a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A., manifestando: "...Cabe destacar que dicha empresa ya provee 25 enlaces de las mismas características y se trata desde ésta Dirección General que este tipo de contratos se realice con una sola empresa, pues son tareas que para ejecutarla se coordinan secuencialmente..." "...Por ser el proveedor Da.Vi.Tel. S.A. propietario del activo donde confluyen todas las VLAN de las enlaces de fibra óptica contratados y no poder compartirlo con otros proveedores por cuestiones de seguridad y administración se solicita se encuadre la misma en el Artículo 3º) inc. 2º) puntos C) y H) de la ordenanza 7838/97 y de los Artículos 72 inc b), c) y 73 inc 3) del Decreto 425/2014...";

Que se cuenta con presupuestos del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas Nº 8090, 8123, 8096, 8206, 8127, 8185 y 8323, según consta en planillas SINCO que forman parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº72 incisos b) y e) y Nº73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**RESUELVE:**

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

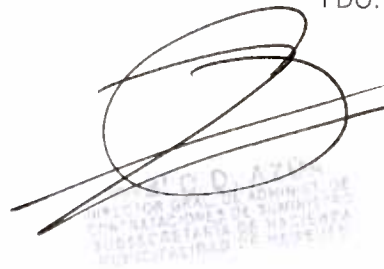
ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A., CUIT -----Nº 30-70939137-9, la contratación de los servicios de enlace de datos por fibra óptica Punto a Punto, a los efectos de disponer de un vínculo activo de 10Mbps entre cada punto, activado con equipamiento de última generación ya instalado para interconectar el Palacio Municipal con distintas dependencias municipales incluyendo: renovación del servicio de enlace de fibra óptica de 5 Mbps simétrico con FM Capital Radio Municipal mas el servicio de TV por Cable, renovación del servicio con el Cementerio Parque Progreso, renovación del servicio de fibra óptica con dependencias Municipales de Alta Barda, Museo Gregorio Alvarez, Paraje Confluencia y Sala Emilio Saraco, contratación del servicio de enlace de fibra óptica de 5Mbps con el Quincho Municipal y renovación del servicio de acceso permanente a Internet por fibra óptica de 40/40 Mbps dedicado y simétrico, con 8 IP fijas con monitoreo, sin límite de transferencia ni bloqueo de protocolos para la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, renovación del servicio de enlace de fibra óptica Punto a Punto, para disponer de vinculo activo de 10 Mbps entre cada punto instalado, interconectado entre el Palacio Municipal y dependencia Municipales sita Reconquista 671, todas por el término de doce (12) meses, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 933.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, según lo solicitado por el Director General de Informática y Telecomunicaciones y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2162</u>
Fecha <u>22 / 12 / 2017</u>